

INFORME DE AUDITORÍA

**FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL - FORPO
VIGENCIA 2013**

CGR-CD- No
Noviembre de 2014

**FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL - FORPO
VIGENCIA 2013**

Contralora Delegada para el Sector
Defensa, Justicia y Seguridad

Ivonne del Pilar Jiménez García

Director de Vigilancia Fiscal (E)

Diego Hernán Pinzón Guerra

Supervisor

Dora Isabel Bernal Mora

Responsable de Auditoría

Efraín Montejo Angel

Auditores

Margarita Aragón González
Yudy Echeverría Orjuela
Mario Fernando Hernández Barriga
Germán Andrés Rivera Modera

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL	6
1.1. GESTIÓN Y RESULTADOS	6
1.1.1. Gestión	6
1.1.2. Resultados	6
1.1.3. Legalidad	6
1.1.4. Financiera	7
1.1.4.1. Opinión de Estados Financieros	7
1.1.5. Evaluación Sistema de Control Interno	7
1.2. FENECIMIENTO DE CUENTA	7
1.3. RELACION DE HALLAZGOS	7
1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	9
2.1.1. Gestión	10
2.1.1.1. Control de Gestión	10
2.1.1.1.1 Proceso de Adquisiciones y Asignación de Recursos	10
2.1.1.1.2 proceso de Administración de Bienes	10
2.1.2. Control de Resultados	11
2.1.2.1. Control de Costos e Inventarios	11
2.1.2.2. Cumplimiento de Planes	12
2.1.2.2.1. Plan de Acción	12
2.1.2.2.2. Plan de Mejoramiento	15
2.1.3. Control de Legalidad	15
2.1.3.1. Gestión Contractual	15
2.1.3.3. Seguimiento Funciones de Advertencia	20
2.1.3.4. Cuenta Fiscal	23
2.1.4. Atención de Denuncias	23
2.1.5. Sistema de Control Interno	24

Brigadier General
OSCAR ATEHORTUA DUQUE
Director General
Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
Bogotá, D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional – FORPO a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros), Legalidad y Control Interno) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El representante legal del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, rindió la cuenta consolidada por la vigencia fiscal del año 2013, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 6445 de 2012 de la Contraloría General de la República, tal como se observa en el reporte del SIRECI.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados financieros, los documentos que soportan la gestión y los resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

La auditoría incluye el examen a las siguientes áreas o aspectos: control de gestión (Procesos administrativos – dirección, planeación, organización, control y ejecución - evaluación de indicadores y gestión presupuestal y contractual), control de resultados (grado de cumplimiento del macroproceso Inspección, Vigilancia y control dentro de la estrategia de orden público y grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en planes, programas y proyectos), control de legalidad (proceso jurídico, cumplimiento funciones de advertencia y cuenta fiscal), control financiero, atención de denuncias y evaluación al Sistema de Control Interno.

En el desarrollo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro de la auditoría; las respuestas fueron analizadas, retirando algunas observaciones e incidencias cuando a ello daba lugar de acuerdo a los soportes aportados.

1.1. EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión y resultados se fundamenta en los sistemas de control de: Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero y Control Interno, los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor.

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan, la Contraloría General como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional -FORPO, es **FAVORABLE**, con la consecuente calificación de **82,29**.

1.1.1 Control de Gestión

La calificación obtenida en este componente que representa un 20%, fue de 15,35.

De acuerdo con la revisión y análisis efectuado a los procesos administrativos, indicadores, gestión presupuestal y contractual y prestación de bienes y servicios, se evidencia que aún existen debilidades en la planeación, control y ejecución de la ejecución presupuestal y contractual; en la confiabilidad de la información que soporta los resultados del Plan de Acción y la oportunidad en la entrega de las obras.

1.1.2 Control de Resultados

La calificación obtenida en este componente que representa un 30%, fue de 21,90.

Este componente se vio afectado especialmente por debilidades en el control y seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción y en el cumplimiento de los proyectos programados en el Plan Estratégico.

1.1.3 Control de Legalidad

La calificación obtenida en este componente que representa un 10%, fue de 8,12.

La calificación de este componente se afectó especialmente por debilidades en la aplicación de la normatividad relacionada con la reserva presupuestal y el seguimiento a los contratos de obra.

1.1.4 Control Financiero

Teniendo en cuenta la opinión emitida en la evaluación de los estados contables, la calificación obtenida en este componente que representa un 30%, es de 30.

1.1.4.1 Opinión de los Estados Financieros

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones encontradas que afectan la razonabilidad de los estados contables ascienden \$3.278,8 millones, que representa el 0.38% del total del activo de la Entidad.

1.1.5 Evaluación del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno del proceso obtuvo una calificación final de 1,615, que lo ubica como CON DEFICIENCIAS, correspondiendo a 6,92 en la matriz de gestión, afectado especialmente por las debilidades contenidas en el presente informe, tales como deficiencias en la elaboración y diseño de indicadores, utilización de la herramienta SUITE Visión, estudios y diseños para construcción de obras e interventoría y deficiencias en los controles en las áreas responsables de seguimiento.

1.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República FENECE la cuenta del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional -FORPO-, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, Se establecieron diez (10) hallazgos administrativos, de los cuales, uno tiene incidencia fiscal (H- 10), ninguno tiene presunta incidencia disciplinaria y dos (2) darán lugar a 1 función de advertencia (H- 7 y 8).

De igual manera, se determinó un beneficio de auditoría por \$86 millones, contenido en el Hallazgo No. 4.

1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad deberá suscribir y presentar su respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos incluidos en el presente informe, atendiendo en el Sistema de Rendición de la cuenta e Informes – SIRECI, conforme a lo establecido en

Res.7350 del 29 de noviembre de 2013. Por lo anterior le informamos que el plazo máximo para el cargue del Plan de Mejoramiento es de 20 días hábiles a partir de la recepción del presente informe; sobre dicho Plan, la Contraloría General de la República no emite pronunciamiento; no obstante, este Plan es objeto de seguimiento para el próximo proceso auditor

Bogotá, D. C,


IVONNE DEL PILAR JIMENEZ GARCIA
Contralora Delegada para el Sector Defensa,
Justicia y Seguridad

Diego Hernán Pinzón Guerra- Director Vigilancia Fiscal (E)
Dora Isabel Bernal Mora – Supervisor 
Efraín Montejo Angel – Responsable Auditoría
Equipo auditor.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos que se relacionan, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es **Favorable**, con la consecuente calificación de **82,29** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 1
Matriz de Evaluación Gestión y Resultados

EVALUACIÓN	COMPONENTE	PRINCIPIOS	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	Factores Mínimos	Variables a Evaluar	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Componente
EVALUACIÓN DE ESTILO Y	Control de Gestión 20%	Eficacia, Eficacia	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que estas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.	Procesos Administrativos Indicadores Gestión Presupuestal y Contractual Prestación del Bien o Servicio	Dirección, planeación, organización, control (seguimiento y monitoreo) y ejecución. Formulación: Oportunidad; Confiableidad de la información e datos de las variables que los conforman; Calidad: Utilidad; Relevancia y: Pertinencia de los resultados. Manejó de recursos públicos (planeación, asignación, ejecución y evaluación) y Adquisición de Bienes y Servicios. Capacidad para atender la demanda de los bienes o servicios ofrecidos; para satisfacer adecuadamente a los beneficiarios y usuarios, en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad, costo, cobertura y beneficios	15% 25% 35% 25%	80.0 73.0 80.0 74.0	12.00 18.25 28.00 18.50	20%
CALIFICACION COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN						100%	78.75	15.35	
RESULTADOS	Control de Resultados 30%	Eficacia, Efectividad, Economía, Eficiencia, Valoración de Costos Ambientales y Equidad	Establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en un período determinado.	Objetivos misionales Cumplimiento e impacto de Políticas Públicas, Planes, Programas y Proyectos	Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y/o Planes del Sector. Grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en términos Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales. Efectividad del Plan de Mejoramiento	50% 50%	75.0 71.0	37.50 35.50	30%
CALIFICACION COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS						100%	73.00	21.90	
Control Legalidad 10%	Eficacia	Establecer aplicación normativa en las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole.	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente auditado	Normas externas e internas aplicables	100%	81.2	81.20	10%	
CALIFICACION COMPONENTE LEGALIDAD						100%	81.20	8.12	
Control Financiero 30%	Economía, Eficacia	Establecer si los Estados Financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y sus cambios en su situación financiera Establecer si el ente objeto de control fiscal realizó un uso eficiente y racional de los recursos asignados y ejecutados en una política, plan, programa, proyecto y/o proceso.	Razonabilidad o Evaluación Financiera	Opinión o Concepto	100%	100.0	100.00	30%	
CALIFICACION COMPONENTE FINANCIERO						100%	100.00	30.00	
Evaluación del Control Interno 10%	Eficacia, Eficacia	Obtener suficiente comprensión del sistema de control interno o de los mecanismos de control según la metodología descrita en esta Guía.	Calidad y Confianza	y Concepto	100%	69.200	69.23	10%	
CALIFICACION COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO						100%	69.23	6.92	
CALIFICACION FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA								82.29	

Fuente: Equipo auditor

2.1.1. Gestión

La Contraloría General de la República evaluó la eficiencia y la eficacia de los procesos administrativos, los indicadores, la gestión presupuestal y contractual y la prestación del bien o servicio; la eficacia, efectividad, economía y eficiencia del cumplimiento de los planes, programas, proyectos y objetivos misionales; el control de legalidad, cumplimiento de la normatividad aplicable a la Entidad; la razonabilidad de los estados financieros y la eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional -FORPO, con los siguientes resultados:

2.1.1.1. *Control de Gestión*

2.1.1.1.1. *Proceso de Adquisiciones y Asignación de Recursos*

Hallazgo No. 1 – Adquisición de terrenos para la construcción de los establecimientos de sanidad policial en el sur y norte de la ciudad de Bogotá.

Referente al proyecto de inversión de "Adquisición de terrenos para la construcción de los establecimientos de sanidad policial en el sur y norte de la ciudad de Bogotá" código Bpin: 0013062770000, frente a lo relacionado con la compra del lote del norte de la ciudad de Bogotá D.C; se observó que se apropiaron recursos en el año 2013 por valor de \$2,592 millones, que al final de la vigencia no se ejecutaron y por el contrario se solicitó reducción presupuestal al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, denota falta de aplicación de lo contemplado en el artículo 12 del Decreto 2844 de 2010, frente a la verificación del cumplimiento de los requisitos para la formulación de este proyecto de inversión y, deficiencias en la planeación, donde se estimara la viabilidad del proyecto que es uno de los principios de la Ley del Plan (artículo 3 de la Ley 152 de 1994).

2.1.2.1.2 *proceso de Administración de Bienes*

Hallazgo No. 2 – Bienes en Desuso, No utilizados y Chatarrizados

Al revisar la ejecución del contrato interadministrativo PN-DIRAF No. 06-5-10099-12 celebrado con la Policía Nacional, para "Adelantar los procesos de remates de bienes muebles inservibles, no recuperables, en desuso y/o chatarra de propiedad de la Policía Nacional" y en referencia a lo estipulado en su Anexo 1 Clausula primera.-Objeto, frente a que el objeto del contrato será de conformidad con las condiciones señaladas a presentar oferta, que se puede ver reflejado en los pliegos de condiciones y en las respectivas

condiciones de apertura de subastas, frente a la dinámica de que los bienes considerados chatarra se adjudican para partes para fundición, se observó que no existe dentro de las cláusulas contractuales la obligación de verificar por parte del FORPO que los bienes adjudicados para fundición, estén siendo fundidos. (Bienes con las siglas 36-568,36-587,23-366 y 23-1256).

Esta situación genera riesgo para el Fondo Rotatorio y para la Policía Nacional, toda vez que a pesar que dichos bienes automotores son retirados del comercio, al no ser fundidos, sus partes pueden ser comercializadas por sus compradores, desvirtuando el objeto del contrato interadministrativo.

2.1.2. Control de Resultados

2.1.2.1. Control de Costos e Inventarios

Hallazgo No. 3 - Contrato de Arrendamiento No. 087-7-2014 Bodega Funza/ Costo Transporte producto terminado. (Beneficio de Auditoría).

Al realizar un comparativo entre el 20 de junio del 2013 y el 31 de agosto de 2014 del costo de transporte de producto terminado y en especial el de 23.600 prendas por un costo de transporte de \$68,7 millones representado en tres (3) guías en el trayecto bodega Funza -Cliente en el mes de agosto de 2014 y al indagar a Forpo sobre el particular, se evidenció un pago por \$86 millones por servicio de transporte de producto terminado a la empresa Portes de Colombia, referente al flete cancelado durante los periodos junio y agosto de 2014 en el trayecto Forpo (Fábrica)-Bodega Funza y Bodega Funza-Cliente, puesto que el valor ofrecido de flete unitario por el contratista fue de \$ 22.000, según oficio de fecha 21 de junio de Portes de Colombia Ltda. y se venían cobrando \$45.000. Esta situación se presentó por deficiencias en los controles a la revisión de la facturación por parte del FORPO de conformidad con lo contemplado en las cláusulas del Contrato No. 118-6-2013.

Es por ello que el Forpo mediante Acta No. 01 compensación de saldos contrato No. 118-6-2013 de fecha 23 de septiembre de 2014, en aceptación por parte de Portes de Colombia Ltda., establece compensar sin costo adicional para Forpo dichos trayectos por valor de \$86 millones, los cuales ya se encuentran soportados y compensados a la fecha. En ese orden de ideas, se determina que como producto del proceso auditor y de la actuación inmediata del Forpo frente a lo referido se logró evitar un posible detrimento patrimonial al poder resarcir el daño causado por el sobrecosto presentado con la compensación correspondiente.

2.1.2.2. Cumplimiento de Planes

2.1.2.2.1. Plan de Acción

La Entidad presentó el Plan Estratégico “Competitividad y Liderazgo” vigencia 2011-2014, el cual está conformado por cuatro (4) procesos: Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación.

En la vigencia 2013 se propusieron diez (10) objetivos estratégicos para desarrollar estas políticas y cumplirlos mediante 44 objetivos específicos que conforman el Plan de Acción, así como sus responsables, cronogramas de ejecución, metas e indicadores, logrando un cumplimiento del 71%.

Hallazgo No. 4 - Cumplimiento objetivos estratégicos 3 y 4.

Se evidencia que a pesar que la Entidad modificó el Objetivo Estratégico No. 4, quedando así: Objetivo Estratégico No. 4 Incrementar el nivel de producción en el proceso industrial de la Entidad; al verificar el cumplimiento en la Suite Visión y en el informe de gestión 2013, de acuerdo con los soportes que reposan en la Entidad, el cumplimiento fue del 34,47%, generando deficiencias en la planeación e inconsistencia en la información, lo cual afecta la eficacia y la oportunidad en la ejecución del Plan Estratégico, por deficiencias en los controles efectuados por el área correspondiente.

Desglosados los objetivos específicos, el nivel de cumplimiento, es como se detalla:

Adquirir maquinaria con tecnología de avanzada por valor de \$3.050 millones, (meta 100%) Se verifica que el cumplimiento de este objetivo fue del 1.14% consistente en la compra de un equipo CAD especializado en realización de patrones y escalado de prendas de vestir, para la Fábrica de Confecciones.

De igual manera, en la visita realizada a las instalaciones de la Fábrica de Confecciones el día 16 de septiembre de 2014, se pudo verificar que este proyecto aún no se ha llevado a cabo, pues no se observó maquinaria nueva.

Construir los módulos restantes de la fábrica de confecciones (meta 100%). A pesar de que el contrato No. 131-3-2011 de obra corresponde a la vigencia 2011, a la fecha no se ha realizado la culminación de la obra, ni la entrega de los módulos restantes de la fábrica de confecciones, por lo que su cumplimiento es del 0%.

Capacitar al 10% del personal operativo de Facon en temas relacionados con la confección. (Meta 100% consistente en 3 capacitaciones). Se evidenció que se realizó una capacitación, lo que indica que este objetivo se cumplió en un 33,33%.

Igual situación se presentó con el objetivo específico Reposición Maquinaria Sección Paño, dentro del objetivo estratégico No. 3 en el que según los soportes el cumplimiento es 0%; sin embargo, en la suite se presenta como si se hubiera cumplido el 100%.

Hallazgo No. 5 – Indicadores superan el 100%

Dentro del análisis que se realiza al Informe de Gestión vigencia 2013, se observó que en la mayoría de los objetivos, las metas cumplidas superan el 100% del indicador, evidenciando deficiencias en la formulación de los mismos y desconocimiento de las características contempladas en la Guía para la Construcción de Indicadores de Gestión, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública de octubre de 2013, tales como la necesidad de ser claros, explícitos, verificables y transparentes, para apoyar la gestión en el cumplimiento de los objetivos institucionales y servir de herramienta de seguimiento y evaluación de resultados.

Esta situación conllevó a la sobrevaloración de los resultados en su expresión numérica, generando sesgos en la interpretación, situación que no permite obtener la información veraz en tiempo real, de forma adecuada y oportuna que contribuya a mejorar la planificación y así lograr tomar decisiones certeras y confiables. Como se detalla a continuación:

- La perspectiva de procesos internos que es donde se encuentran los procesos misionales de la Entidad, contiene 4 objetivos estratégicos los cuales se evaluaron así: el primer objetivo “Ampliar el portafolio de servicio en dos productos logrando realizar uniformes para la Armada Nacional y el Inpec” alcanzó 51 puntos porcentuales sobre la meta del 100%, es decir, 151%.
- El segundo objetivo de esta misma perspectiva “Ampliar la cobertura de créditos a nivel nacional” alcanzó cumplimiento de 27 puntos porcentuales por encima de la meta del 100%, esto es 127%.
- El cumplimiento del tercer objetivo de la perspectiva anterior “ejecución presupuestal de los contratos interadministrativos” alcanzó el 60,54% sobre la meta del 100%.

- Y el cuarto y último objetivo de la perspectiva de procesos internos "Fortalecer el sistema de gestión de la calidad", afirma el informe que logró 16 puntos porcentuales por encima de la meta del 100%, esto es 116%.
- Al término de la vigencia 2013, el mapa estratégico consolidado terminó con un cumplimiento de 25 puntos porcentuales por encima de la meta del 100%, esto es, el 125%.
- Igual situación sucede con la perspectiva financiera finalizó en el año 2013, con un cumplimiento del 129%.
- En la perspectiva aprendizaje y conocimiento que no citan el porcentaje exacto, pero manifiestan que tuvo un cumplimiento considerable por encima de la meta del 100%,
- El objetivo No. 1 de la MEGA, lo presentan con un cumplimiento del 126%.
- El proceso administración del talento humano, porcentaje de satisfacción de las capacitaciones, aparece con cumplimiento del 105,56%; el porcentaje de satisfacción de las actividades de bienestar indica un cumplimiento del 106.67%.
- En los indicadores del proceso de crédito y cartera, la ejecución del presupuesto proyectado es del 113,02%.
- Durante el 2013 la satisfacción del cliente se mantuvo por encima del 98% sobre una meta del 90% y no del 100%.
- En el proceso contractual, del grupo de adquisiciones y contratos, la ejecución plan de compras aparece con un cumplimiento del 101,29%.
- proceso Industrial cumplimiento plan de producción presenta un cumplimiento de 15 puntos porcentuales por encima de la expectativa del 100%, esto es 115%.

Hallazgo No. 6 – Herramienta Suite Vision para el Plan de Acción 2013

Después de revisada la herramienta Suite Vision en lo que compete a planes de la Entidad para la vigencia 2013, se pudo evidenciar que no se está dando cumplimiento a la Resolución No. 00865 del 01 de octubre de 2013, mediante la cual se adoptó el aplicativo SUITE VISION EMPRESARIAL como herramienta para el seguimiento y control del sistema de Gestión Estratégico del Fondo Rotatorio de la Policía, herramienta que posibilita la medición de los procesos o estrategias institucionales, ya que los resultados de ésta no reflejan el cumplimiento de los objetivos contentivos en dicho plan, de conformidad con el artículo 2 de la mencionada Resolución.

Esta situación se debe a la falta de lineamiento entre la herramienta y los planes de la Entidad lo que genera una subutilización de la misma, occasionando así que los altos directivos no cuenten con unos datos reales

que les permitan tomar decisiones acorde al desarrollo de los planes institucionales.

2.1.2.2.2. Plan de Mejoramiento

La Entidad tiene activo un Plan de Mejoramiento que incluye 66 hallazgos y 221 metas, que corresponden a las auditorías a las vigencias 2011 y 2012. Al verificar los soportes de cumplimiento y avance de acuerdo a las áreas que se evaluaron durante la auditoría, se evidenció un avance del 79,05% y un cumplimiento del 100% de las metas.

Sin embargo, es preciso aclarar que aunque las metas vencidas se encuentran cumplidas, se evidencia que algunas de ellas no fueron dirigidas a eliminar las causas de los hallazgos detectados por este Órgano de Control, ni se incluyeron en la formulación de las mismas, actividades que corrigieran las deficiencias encontradas y evitaran que se siguiera incurriendo en ellas. Por esta situación, en el presente informe se incluyen hallazgos relacionados con el Aplicativo Suite Vision Web, indicadores de gestión y estudios y diseños para construcción de obras.

2.1.3. Control de Legalidad

2.1.3.1. Gestión contractual

De los procesos estratégicos que lleva a cabo la Entidad, el proceso misional más representativo es la adquisición de bienes, servicios y obra pública en desarrollo de los convenios interadministrativos, para apoyar a la Policía Nacional y a las demás fuerzas en aspectos como movilidad (combustible, vehículos, etc.), comunicaciones (equipos de radiocomunicaciones, torres y consolas, etc.) y construcción de infraestructura como estaciones de policía y alojamientos, entre otros.

Como Operador Logístico para suplir las necesidades de otros entes, realiza convenios interadministrativos con: Policía Nacional, Ministerio del Interior, Ecopetrol, Ministerio de Minas y Energía, Departamentos y Municipios. En este proceso FORPO recibe una comisión promedio del 3% sobre el valor total de cada convenio y/o contrato celebrado y ejecutado. Dentro de esta función se celebraron 36 convenios interadministrativos por \$286.879.7 millones, para lo cual se celebraron 433 contratos por \$240.136 millones, durante la vigencia 2013, discriminados como se ve a continuación:

Cuadro No. 2
Contratos vigencia 2013 por procesos de selección
Cifras en millones \$

Modalidad de Contratación	Contratos		Muestra	Valor	Porcentaje
	Cantidad	Valor			
Cuantia Mínima	78	1.236.2	0	0	0
Directa	296	142.170.9	21	76.387.3	53,7
Licitación Pública	18	13.580.8	1	718.1	52,8
Selección Abreviada	41	83.147.9	1	20.419.9	24,5
Concurso de Méritos	0	0	0	0	0
Total	433	240.135.9	23	97.525.4	40,6

Fuente: Forpo -2013

Hallazgo No. 7 - Ejecución obras de infraestructura desarrollo de convenios interadministrativos (FA)

Al verificar la ejecución de los contratos de obra 226-3-2013, 293-3-2013, 294-3-2013 y 295-3-2013, con recursos de las vigencias 2013 y 2014, se evidenció que una vez revisados por parte del contratista y de la interventoría de obra los estudios de suelos, licencias, planos eléctricos y en general los estudios y diseños para la construcción de las obras contratadas por el Municipio de Armenia y la Armada Nacional respectivamente, se realizaron observaciones y requerimientos al consultor, conllevando ajustes por parte de la consultoría inicial, que en algunos casos tomaron 4 meses.

Lo anterior se generó por debilidades en la falta de procedimientos que garanticen que los diseñadores realicen los respectivos ajustes de forma oportuna, conllevando a atrasos en la ejecución de los contratos de obra y a su vez, afectando los contratos de interventoría 258-4-2013, 315-4-2013, 317-4-2013 y 318-4-2013, con fecha de terminación 31 de diciembre de 2014, situación que genera riesgo para la terminación de la obra dentro del plazo fijado y posible adición tanto en plazo como en recursos de los contratos de interventoría y de obra. Situación evidenciada en:

En el contrato No. 317-4-2013, se evidencia que el interventor realiza revisión a los planos estructurales de la obra y demás diseños, como se muestra en los informes de interventoría, así “*la revisión técnica de todos los planos por parte de la interventoría y el contratista es constante y se han depurado muchas de las falencias encontradas en los planos. Con las condiciones mencionadas anteriormente, planos estructurales con observaciones, el avance de obra no ha sido significativo, como se aprecia en la gráfica de avance...*” A 30 de septiembre de 2014 el avance de obra va en un 30%, con

atraso del 43%, debido a que los ajustes que se implementaron en los diseños afectaron el avance de la obra.

En las carpetas de los contratos No. 294-3-2013 y No. 315-4-2013 y según informes de intervención y supervisión, a finales de septiembre el avance es del 49,96% frente a un 77% programado, presentando un atraso del 27%, quedando 3 meses de ejecución.

En los contratos No. 293-3-2013 y No. 318-4-2013, a finales de septiembre el avance es del 58,82% para la torre 3 y del 45,98% para la torre 4, de un 77% programado.

En las carpetas de los contratos No. 226-3-2013 y No. 258-4-2013, se encuentra informe de supervisión del 31 de enero, a un mes de iniciar la ejecución, en el que se indica que ya se remitió al Ministerio del Interior deficiencias encontradas en los diseños y planos previos a la obra, así “... no se tuvo en cuenta en el diseño estructural el cálculo y el presupuesto del muro de contención, el cual debe soportar la masa del terreno de la edificación, por ser un terreno inclinado... la instalación del piso según la especificación técnica requerida por la DIRAF en cuanto al piso en perlato claro... los rellenos (recebo etc.) después de realizar el descapotaje y la excavación y retiro de material no apto.”, situación que llevó a suspender por 1 mes el contrato, esperando superar estas diferencias y realizar los ajustes correspondientes y generó mayores valores por obras no contempladas.

Ante estas situaciones, se emitirá Función de Advertencia por los riesgos para los recursos públicos que puede generar lo aquí expuesto en el sentido de adicionar tanto en plazo como en valor los contratos de obra e intervención, por la falta de aplicación de lo consagrado en el numeral 5 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de no tomarse acciones correctivas por parte de la Entidad.

Hallazgo No. 8 - Mayor permanencia de Interventoría - Contrato No. 309-4-2013 (FA)

Al revisar el contrato de intervención No. 309-4-2013 se evidenció que a pesar de tener establecido un plazo de ejecución de 7 meses, contados a partir del 31 de diciembre de 2013, al 26 de mayo de 2014 el porcentaje de avance de las obras era de 4,60%, lo cual generó un adicional tanto en tiempo como en recursos, por \$22 millones. Debido a que ante la imposibilidad de ejecutar las obras, por ser la cimentación una actividad crítica de la edificación y una vez transcurridos 5 de los 7 meses del plazo inicial, el FORPO no dio aplicación al numeral 5 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, adoptando procedimientos que garantizaran la pronta solución de las diferencias en la ejecución del contrato, consistente en los ajustes por

parte del diseñador, lo que condujo a la mayor permanencia de la interventoría en obra, generando así mayores costos a la interventoría, los cuales no han sido cancelados a la fecha.

Es importante resaltar que en la visita del día 14 de octubre de 2014, los funcionarios del FORPO, Interventoría y Contratista de obra dejaron constancia que “*...se hicieron solicitudes por escrito al diseñador quien efectuó las correcciones haciendo entregas paulatinas durante los meses febrero y marzo, entregas que fueron objeto de observación por parte de la Interventoría y del FORPO, por lo cual, el diseñador entregó los últimos ajustes el 7 de mayo de 2014*”, situación que conllevó a prorrogar los contratos de obra e interventoría en 3.5 meses. En el contenido de la prórroga del contrato de obra, el contratista renuncia a reclamar valores adicionales por mayor permanencia en obra de su personal administrativo, stand by de la maquinaria, entre otros.

De igual forma, es importante mencionar que desde junio de 2014 hasta septiembre del mismo año, se continúan realizando requerimientos al diseñador, por los cuales se generaron nuevos ajustes que podrían incrementar el tiempo de ejecución de las obras, y así generar mayores costos de interventoría y obra no cuantificados en la presente observación, situación que da lugar a función de advertencia.

Hallazgo No. 9 – Control de Costos Contratos de Interventoría

Al revisar los contratos de interventoría de la vigencia, se determinaron debilidades en el control de costos y gastos, así como deficiencias en la cuantificación de los costos directos de interventoría, por falta de aplicación del numeral 1 del artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, en el sentido de incluir en los estudios previos la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, en concordancia con el numeral 4 del artículo 20 del mismo Decreto relacionado con el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, normas de selección para la escogencia del contratista que le permita a la Entidad contar con mecanismos para realizar control de costos a los contratos de interventoría durante la ejecución y prever variaciones económicas que puedan afectar el equilibrio contractual.

En relación al Contrato de Interventoría No. 309-4-2013, se analizó la composición del factor multiplicador ofertado por el contratista, y se determinó que el factor de 2,25 contempla una fracción de 0,57 que corresponde a las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social del personal de interventoría; sin embargo, al revisar los contratos de dicho personal se evidenció que dicho porcentaje no está siendo cancelado por

parte del contratista, por cuanto la vinculación de su personal es a través de contratos de prestación de servicios.

ANTECEDENTES CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL VALENTINA AOS – Contrato de obra 028-3-2011

El contrato de obra 028-3-2011 fue celebrado el 13 de julio de 2011, por \$5.774,6 millones, con acta de inicio del 01 de agosto de 2011, luego de haberse declarado la caducidad en otra entidad del Estado al contratista, fue cedido el 15 de febrero de 2012. En ese momento, se liquidó y canceló al contratista inicial \$493,3 millones correspondientes a un avance de obra del 8,54%. Con el nuevo contratista, se pactó y pagó \$1.320,3 millones como anticipo, correspondiente al 25% del valor del nuevo contrato. Este contrato tenía como fecha final, luego de las prórrogas el 11 de abril de 2013.

Al evidenciarse por parte del FORPO que se ha dado la fecha final, sin que la obra se haya terminado, se adelanta gestión ante la interventoría solicitando informe de avance de obra y de ejecución de recursos, por lo que la Universidad Distrital entrega informe el 30 de mayo de 2013, indicando un avance de obra del 25,15%. Sin embargo, teniendo en cuenta que es un contrato llave en mano a precio global, el FORPO no queda conforme con este resultado y crea un equipo de supervisión para en conjunto con la DISAN evaluar frente a los precios de la consultoría de los diseños y solicita a la interventoría reevaluar sus conclusiones; en este caso la Interventoría envía informe indicando “... *el balance del proyecto se entregó conforme a las solicitudes realizadas ... cantidades ejecutadas por el contratista de acuerdo a lo establecido en el objeto contractual, así como las actividades realizadas en mayores cantidades, como las actividades contractuales que no se hicieron... es de precisar que las entidades solicitaban la revisión de cantidades con respecto a los precios unitarios, por esta razón no se enviaron porcentajes segregados de cada actividad; con la advertencia evidenciada por la Universidad, consistente en que los mismos no hacen parte de la naturaleza del contrato de obra, siendo éste la de llave en mano... el total ejecutado es de 25,15% ... el porcentaje de avance con el cual se liquidó al contratista ARKGOS, está claramente estipulado en el acta de CESION DE DERECHOS ECONOMICOS CONTRATO 028-3-2011... el 8.54%...*” (folio 5876 – oficio de la interventoría del 13 de noviembre de 2013).

Al tiempo, los supervisores tanto por la DISAN, como por el FORPO adelantan estudio de cuantificación de las obras ejecutadas tomando como base los precios unitarios de los estudios y diseños, sobre el total de la obra e indican que de acuerdo a estos precios, el porcentaje de cumplimiento asciende al 19%. Teniendo en cuenta estas situaciones, en las que por un lado se indica un avance del 25,15% y por el otro el 19% y estando próximos a vencerse las pólizas, el FORPO inicia citación a audiencias de debido

proceso, que culminan declarando el 31 de diciembre de 2013, mediante Resolución 02377 el incumplimiento parcial del contrato de obra y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al 30% del valor del incumplimiento, teniendo en cuenta que el contratista incumplió la obligación 1 de la cláusula décima del contrato, en el sentido de "...*Ejecutar con sus propios medios, materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes a la obra señalada en la cláusula primera del presente contrato...*..." por lo que de acuerdo con la cláusula 17 del mismo, se impone una sanción por \$1.403 millones, respaldado en la garantía única de cumplimiento de obligaciones contractuales No. 300016484 de la Compañía de Seguros Generales Cóndor S.A. Quedando resuelto el recurso mediante Resolución 0039 del 29 de enero de 2014, la cual quedó ejecutoriada el 30 de enero de 2014.

Con estos antecedentes, se tiene que el FORPO declaró incumplimiento del contrato 028-3-2011, por \$1.403.2 millones, equivalente a una ejecución de obra del 19% y un consecuente incumplimiento del 81%, a la fecha existe resolución emanada del FORPO, reclamación ante la aseguradora y reconocimiento de la deuda por parte de la misma, concluyendo que la Entidad ha adelantado las gestiones correspondientes dentro de la jurisdicción coactiva tendientes al cobro de la sanción, la cual no ha prescrito.

A pesar de detectarse una presunta falta disciplinaria, no se dará traslado a la Procuraduría General por cuanto FORPO aperturó las Indagaciones Preliminares No. 076-2012, IP002-2013, IP 005-2013, IP 013-2013, las cuales fueron enviadas a la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Administrativa el 10 de diciembre de 2013 y la IP 004-2013 que fue enviada el 10 de abril de 2014. En la actualidad ese Ente de Control adelanta el expediente IUS 2014-125272 por estos hechos.

Hallazgo No. 10 - Manejo de Anticipo Contrato 028-3-2011 (F)

En relación con el contrato No. 028-3-2011, al contratista de obra se giró el pago del anticipo por \$1.320,3 millones, correspondiente al 25% del valor del contrato, los cuales se manejarían en una fiducia y cuyos desembolsos deberían ser autorizados por el interventor. En el expediente contractual solamente se encuentra un Acta de Recibo de Obra suscrita en el 2013 con el contratista por \$1.056,2 millones. A la fecha no se encuentra saldo en el fideicomiso, ni se ha hecho devolución del valor de \$264,1 millones que equivale a la diferencia por legalizar.

Esta situación genera un presunto daño al patrimonio público por \$264,1 millones, en los términos del artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Además, se

evidencia que el contratista al recibir recursos públicos en calidad de anticipo realiza gestión fiscal en los términos del artículo 3 de la Ley 610 de 2000.

2.1.3.2. Seguimiento Funciones de Advertencia

- 1- Función de Advertencia 2013EE0053895 del 14/06/2013 radicado E1306-006334 del 18/06/2013, Contrato de Fiducia Mercantil de Administración FIDECOMISO 259-3-2012 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – SOCAR INGENIERIA LTDA. Ajustar el manejo de los recursos girados por concepto de anticipo de conformidad con la Ley y según lo pactado en el Contrato de Obra No. 259-3-2012, se genera un riesgo para el patrimonio público en cuantía de \$1.674.3 millones.

Si bien es cierto los recursos los giró el FORPO el 30 de enero de 2013 a una cuenta diferente, ésta corresponde a una administrada por el fideicomiso quien a su vez los consignó en la fiducia el 11 de febrero de 2013, como consta en el extracto de la cuenta del encargo N° 2003437, manejando los recursos acorde a lo estipulado en el contrato. Además estos recursos generaron intereses los cuales fueron consignados al tesoro, por \$9 millones.

Por lo anterior, se considera cumplida la Función de Advertencia y se retira.

- 2- Función de Advertencia 2013EE0069367 del 18/07/2013 radicado E1307-007905 del 26/07/2013, HALLAZGOS 17, 18, 19, 25, 26 y 32.

Se hizo seguimiento a todos los contratos evidenciando que no se presentó ningún detrimiento patrimonial, teniendo en cuenta que la necesidad de incluir el diseño de nuevos puntos de cámaras y los cambios de los equipos no generaron incrementos de recursos del proyecto, por cuanto fueron condiciones ya previstas dentro de la etapa de planeación, lo cual se ve reflejado dentro de los contratos. Se considera cumplida, por lo que se retira la Función de Advertencia.

- 3- Función de Advertencia 2011EE66548 del 27 de julio de 2011, sobre el riesgo de deterioro y/o pérdida del valor de los activos reportados por la MECAL al FORPO para el respectivo remate y chatarrización.

De los bienes pendientes de enajenación, doce (12) fueron incluidos en el proceso 001 de 2012, y adjudicados mediante Resolución 0964 del 22 de noviembre de 2012. Con respecto a los otros 17 vehículos fueron adjudicados en el Proceso 002 de 2013, mediante Resolución 0702 del

08 de agosto de 2013. Con lo expuesto se evidencia que los vehículos de la MECAL, que en total eran veintinueve (29) fueron adjudicados y a la fecha no hay bienes pendientes por rematar de esa unidad policial. Por lo que se considera cumplida y se debe retirar la Función de Advertencia.

3. Función de Advertencia No. 2012EE0078810 21-11-2012 –Cumplimiento Sentencia C-614/09: Contrato de Prestación de Servicios.

Para dar cumplimiento a la Función de Advertencia, teniendo en cuenta que el personal vinculado mediante esta modalidad es superior a la planta misma de la Entidad, se está adelantando un proyecto de creación de Planta Temporal, de acuerdo al artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por lo que se dejará pendiente de cumplimiento; sin embargo, no se puede considerar incumplida, teniendo en cuenta que la Entidad ha adelantado las gestiones y a la fecha se tiene la aprobación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, el proyecto para la creación de la Planta Temporal y ya se envió el Decreto para firma del Ministro de Defensa Nacional.

4. Función de Advertencia No.2012EE0078686 21 de noviembre de 2012. Contrato Interadministrativo No. PN-DIRAF No.06-5-10149-06 del 4 de octubre de 2006, celebrado entre la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera y Contrato No.191 de 2006, celebrado entre Fondo Rotatorio de la Policía y el contratista.

Se evidencia que a la fecha y a pesar de la solicitud de conciliación solicitada por FORPO, no se ha realizado la devolución de los \$560.9 millones. Se mantiene la Función de Advertencia, por cuanto pese a las gestiones de la administración aún no se ha realizado la devolución de dicho recurso, hasta tanto se firme conciliación ante los Tribunales, toda vez que a la fecha se encuentra en proceso contencioso administrativo.

5. Función de Advertencia No.2012EE0078684 del 21 de noviembre de 2012. Hallazgos 9 al 15, Contratos celebrados por Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, relacionado con debilidades en la elaboración de Contratos; aprobación de Pólizas; planeación, diseños de obras, estudios previos; prórrogas en contratos de obras e interventoría; supervisión de contratos; falta de soportes en contratos de prestación de servicios y pago anticipado en los contratos Nos. 28, 30, 44, 117, 131 y 254 de

2011; así como los contratos de prestación de servicios 002, 003, 005, 006, 009, 010, 011, 016, 045, 060, 078 y 079 de 2011.

Se verificó al hacer revisión de los contratos de la vigencia 2013, que se ajustaron aspectos como redacción de las cláusulas contractuales y aprobación de pólizas, las cuales están conforme a la Ley; aún persisten deficiencias en los diseños para la construcción de obras, que conlleva a ampliar el plazo de ejecución de los contratos por lo que se recoge en una nueva Función de Advertencia; se ajustaron los manuales de supervisión y se mejoró esta función; se están anexando los documentos de pagos de seguridad social y parafiscales en el caso de los contratos de prestación de servicios.

En cuanto al pago anticipado girado por \$4.448,9 millones en el contrato de obra 131-3-2011 de 2011, se verificó que se generaron rendimientos financieros por \$130 millones, los cuales se incluyeron mediante un otrosí en el contrato, para invertirlos en mejoras de mobiliario para la fábrica.

5.1.1.1. Cuenta Fiscal

Se revisaron los formatos y la información reportada en la cuenta fiscal de la vigencia 2013 presentada a la CGR, el 28 de febrero de 2014 y se concluye que se ciñó a lo establecido en la Resolución Orgánica No. 6445 de 2012 de la Contraloría General de la República, tal como se observa en el reporte del SIRECI.

5.1.2. Atención de denuncias

Se atendió la denuncia 2014-72956-82111-D radicada el 05 de septiembre de 2014, SIGEDOC 2014ER0122591 relacionada con presuntas irregularidades en el contrato de prestación de servicios No. 116-6-2013, por existir al parecer tráfico de influencias en su selección, además de falta de idoneidad del contratista, y dudas en la ejecución de dichos recursos en tan solo 20 días. Se analizó la información y se concluyó que no se soporta la existencia de hechos constitutivos de daño patrimonial al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, y tampoco se evidencian

presuntas actuaciones constitutivas de irregularidades de tipo disciplinario o penal, por lo que se establece que esta denuncia se da por resuelta.

2.1.6. Sistema de Control Interno

Se elaboraron y aplicaron las preguntas relacionadas con el quehacer de la Entidad, dando como resultado un puntaje de 2,15 en la primera calificación, 1,38 en la segunda, con un ponderado de 1,615, que lo ubica como PARCIALMENTE ADECUADO/ CON DEFICIENCIAS, como se puede ver:

Total Calificaciones					28			18
Ponderación (Total de la calificación / N° Ítems evaluados)					2,154			1,385
% Ponderación (% Asignado)					30%			70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)					0,646			0,969
TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)							1,615	
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO							CON DEFICIENCIAS	

El Sistema de Control Interno se vio afectado principalmente por debilidades en el proceso de chatarrización, elaboración y diseño de indicadores, utilización de la herramienta SUITE Visión, estudios y diseños para construcción de obras e interventoría.